

Expediente n.º: 152/2018

Procedimiento: Concesión de Subvención Directa o Nominativa

Fecha de iniciación: 05/02/2018

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el escrito presentado por el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), de fecha 22/01/2018 y R.E nº 16, relativo a la cuota como socio del mismo, por importe de 200,00 € para el año 2018.

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento actualmente en estado de prórroga, en los cuales se destinaba la aplicación presupuestaria 231.480.01 de 200,00 € euros, a la concesión de subvenciones a para FAMSI.

Visto el Informe emitido al respecto por la Secretaría-Intervención de esta Ayuntamiento, con fecha 05/02/2018.

Considerando que se trata de una entidad sin ánimo de lucro, que realiza funciones de solidaridad, en países empobrecidos, realizando funciones de desarrollo local entre otras.

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas conforme al artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) una subvención por importe de 200,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480.01, denominada "FAMSI" del Presupuesto 2018 (actualmente en situación de prórroga), destinada a financiación de gastos corrientes derivados de su actividad solidaria.

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo a los servicios municipales de Contabilidad y Tesorería, con objeto de hacer efectiva su materialización.

TERCERO.- Transferir el importe objeto de la presente ayuda a la cuenta relativa a esta Asociación obrante en la tesorería municipal, por importe de 200,00 euros.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos, comunicándole que deberá:

- Justificar el destino íntegro dado a la presente ayuda, para el fin previsto, en el **plazo máximo de un año desde su concesión**, mediante **Certificado expedido por el Secretario del FAMSI**.
- Debe justificarse durante el año 2018 y en cualquier caso antes de una nueva concesión.
- En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras la presentación de las correspondientes **facturas**.

-La no justificación del destino de la subvención mediante la presentación de facturas y documentos justificantes del gasto dará lugar al **procedimiento de reintegro** de conformidad con el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

El **incumplimiento** de estas obligaciones **impedirá la obtención de nuevas subvenciones por parte del Ayuntamiento de Calañas.**

Documento firmado electrónicamente